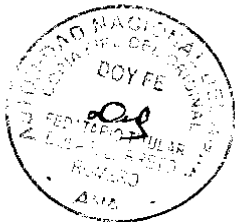




02928-5



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 943 -2009-ANA

Lima, 22 DIC. 2009



VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 407-2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, e ingresado con Hoja de Envío Nº 54098, organizado por el ciudadano de nacionalidad Italiana, Tonino Pastore, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa Nº 117-2005-DRA-LL/ATDRMVCH, de fecha 27.01.05, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, María Nerida Evangelista de Castañeda es titular de las licencias de uso de agua para los predios con Código Catastral Nº 01074 y 01075, con áreas bajo riego de 2.02 y 1.16, respectivamente y volúmenes hídricos máximos anuales de 29 411 m³ y 16 890 m³;



Que, los mismos predios señalados en el considerando en mención, han sido transferidos a favor del ciudadano de nacionalidad Italiana, Tonino Pastore y María Delsi Mostacero Cabos de Pastore, tal como se acredita, con el Testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta, expedido por la Notaría Pública de Trujillo, Doris Isabel Paredes Haro, de fecha 25.10.07;



Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Moche - Virú - Chao, según Informe Nº 23-2008-GRLL-GA/ATDRMVCH y de la ex - Unidad Transitoria del Distrito de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 145-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, recomienda otorgar licencias de uso de agua con fines agrarios a favor de Tonino Pastore y María Delsi Mostacero Cabos de Pastore, para los predios con Código Catastral Nº 01074 y 01075;

Que, Según se aprecia de los antecedentes, el recurrente es de estado civil casado; sin embargo, no participa su cónyuge en el procedimiento. Al respecto, se debe considerar que según el artículo 292º del Código Civil, la sociedad conyugal se tiene por bien representada con la participación de cualquiera de los cónyuges, a lo que habría que precisar que la licencia de uso de agua no faculta para realizar actos de disposición sobre los bienes; razón por la cual se considera que se puede otorgar la licencia únicamente a favor del recurrente, sin que ello signifique desconocimiento de los derechos que corresponden al cónyuge, toda vez que el derecho de agua es diferente al derecho de propiedad;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios otorgadas a favor de Maria Nerida Evangelista de Castañeda, mediante Resolución Administrativa N° 117-2005-DRA-LL/ATDRMVCH.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Santa, a favor de Tonino Pastore, para los predios con Código Catastral N° 01074 y 01075, ubicados en el Bloque de Riego Huancaquito Bajo, con Código PMVC-15-B37, en el ámbito de la Comisión de Regantes Huancaquito Bajo, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú, de acuerdo con el siguiente detalle:


Apellidos y Nombres	Carnet de Extranjería	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m ³)
Pastore Tonino	000443932	Maria Laura	01074	2.02	29 411
Pastore Tonino	000443932	El Tesoro	01075	1.16	16 890

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción de las licencias declaradas mediante la presente resolución y las licencias otorgadas por este mismo acto.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, la notificación de la presente resolución a Tonino Pastore, a la Comisión de Regantes Huancaquito Bajo, y de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Virú.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,


FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

